

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, se procede a informar sobre la valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas de la aplicación del proyecto de Orden que se menciona en el título.

1. Fundamentos que justifican la norma.

La presente ley tiene como finalidad potenciar las funciones del profesorado y reafirmar su figura como pilar fundamental del sistema educativo, reconociendo su condición de autoridad pública y estableciendo que los hechos constatados por el profesorado gozarán de la presunción de veracidad y a este respecto quedará garantizada la protección establecida por el ordenamiento jurídico.

Los profesores y profesoras son imprescindibles en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y prestan un servicio esencial que la Administración educativa pone a disposición de la ciudadanía. Por ello las Administraciones educativas deben promover el reconocimiento constante, social e institucional de dichas figuras y al mismo tiempo que se reconozcan los distintos papeles que cada uno juega, dentro de un marco básico de respeto mutuo.

En definitiva, se trata de una ley que reconoce como autoridad institucional la figura del profesorado, soporte primordial de un proceso enseñanza-aprendizaje de calidad Andalucía, al mismo tiempo que pretende elevar su prestigio social y laboral en el sistema educativo y hacerlo extensivo al conjunto de la sociedad.

2. Valoración de las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas.

La realización de las tareas derivadas de la implantación de la norma objeto del presente informe no supone incremento alguno de cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

Sevilla, 10 de abril de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Olaia Abadía García de Vicuña

